

RECTORIA

RESOLUCION No. 1986 FECHA: 14 AGO. 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, régimen contractual de la Universidad Popular del Cesar, Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 472 de fecha 16/07/2019, en el cual se determinó la necesidad de realizar la: "ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA SEGUNDO PISO-BLOQUE F Y DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública, el día 24 de julio 2019, a través de la publicación del AVISO de Convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010892 del 19 de julio de 2019, para contratar hasta por la suma **CIENTO NOVENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$191.000.000)** Incluido IVA y AIU.

Que a la Convocatoria Pública No. 018 de 2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el día 24 de julio de 2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: 25 al 26 de julio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 25 al 26 de julio de 2019.

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 1986 FECHA: 14 AGO. 2019
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN"

Que el 29 de julio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso.

Que mediante Resolución No. 1811 de fecha 30 de julio de 2019, la Universidad ordenó la apertura de la Convocatoria Publica No. 018 de 2019, cuyo objeto es realizar la: "ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA SEGUNDO PISO-BLOQUE F Y DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días: 31 de julio al 01 de agosto de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 31 de julio al 01 de agosto de 2019.

Que el 02 de agosto de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo. Asimismo, se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo.

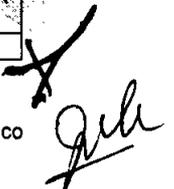
Que, se fijó el término para la expedición de adendas del 02 al 05 de agosto de 2019. Asimismo, se deja constancia que no se expidieron adendas.

Que la fecha de cierre de la Convocatoria Pública y recibo de las propuestas, se estableció para el día 06 de agosto de 2019, a las 10:00 a.m.

Que el 06/08/2019 a las 10:00 a.m., la Oficina Jurídica de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Acta de Cierre y Apertura de Propuestas de la Convocatoria Pública No. 018-2019, en donde se relacionaron las propuestas presentadas por los siguientes oferentes: **ARQUITECTO - EDUAR ORTA JAIMES** y la **UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC**, quienes presentaron su propuesta, de conformidad con el cronograma establecido dentro de la Convocatoria, según consta en la planilla de recibo de propuestas.

ARQUITECTO - EDUAR ORTA JAIMES
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 177 PÁGINAS
ORIGINAL: 89 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA
COPIA: 88 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA
PROPUESTA ECONÓMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. * MEDIO MAGNETICO DE LA OFERTA ECONÓMICA
VALOR: (\$190.801.681)

Aldemar Montoya Zapata
OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar



RECTORIA

RESOLUCION No. 1986^{III} FECHA:
"POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN" 14 AGO. 2019

UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC
NÚMERO DE FOLIOS DE LA PROPUESTA: 435 PÁGINAS
ORIGINAL: 221 PÁGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA
COPIA: 214 PAGINAS FOLIADAS DESDE LA TERCERA PAGINA
PROPUESTA ECONÓMICA: SE ENTREGA EN SOBRE CERRADO POR SEPARADO. + MEDIO MAGNÉTICO DE LA OFERTA ECONÓMICA
VALOR: (\$190.481.567)

Las tablas anteriormente relacionadas, hacen parte integral del acta de cierre y apertura de ofertas.

Que mediante oficio de fecha 06/08/2019, el Jefe de la Oficina Jurídica (E), realizó el informe jurídico de verificación de requisitos legales, en el cual estableció, que de la evaluación jurídica preliminar realizada a las ofertas recibidas el día 06/08/2019, y presentadas por los oferentes: EDUAR ORTA JAIMES y UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, éstos CUMPLIERON con el lleno de los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública, por consiguiente, se determinó que CUMPLEN JURIDICAMENTE, y se declararon como HÁBILES JURÍDICAMENTE.

Seguidamente, el Jefe de la Oficina Jurídica (E) solicitó mediante oficios JURI 140-356 de fecha 06/08/2019 a la Coordinadora del Grupo Gestión Contable, y JURI 140-361 de fecha 08/08/2019 a la Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario, la realización de las evaluaciones de verificación de los requisitos Financieros y Técnico Económicos respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de condiciones, quienes emitieron los siguientes conceptos evaluativos:

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión Contable (E), mediante oficio Rad. No. 201920310041661 de fecha 08/08/2019, realizó la verificación de los requisitos financieros del proceso contractual de la Convocatoria Pública No. 018 de 2019, en donde se detallan los documentos relacionados con el aspecto financiero de los oferentes: EDUAR ORTA JAIMES y UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, los cuales hacen parte integral del expediente donde reposa todo lo concerniente al proceso precontractual del citado objeto; y que luego de verificar los índices financieros y organizacionales, se determinó que los oferentes CUMPLIERON FINANCIERAMENTE, conforme a los parámetros establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria Pública.

INFORMACIÓN FINANCIERA A DICIEMBRE 31 DE 2018	UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC	EDUAR ORTA JAIMES
REGISTRO ÚNICO PROPONENTE - RUP	SI CUMPLE (VER CUADRO ANEXO)	SI CUMPLE (FOLIO 07-33)
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	137.61 (VER CUADRO ANEXO)	265.54 (FOLIO 17)
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	0.02 (VER CUADRO ANEXO)	0.00 (FOLIO 17)
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO (VER CUADRO ANEXO)	INDETERMINADO (FOLIO 17)

Aldeamar Jiménez
 OFICINA JURÍDICA
 Universidad Popular del Cesar

[Handwritten signature]

RECTORIA

RESOLUCION No. 1986^{III} FECHA: 14 AGO. 2019
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL A DICIEMBRE 31 DE 2018	UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC	EDUAR ORTA JAIMES
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0.25 (VER CUADRO ANEXO)	0.29 (FOLIO 17)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0.24 (VER CUADRO ANEXO)	0.29 (FOLIO 17)

CONCEPTO EVALUACIÓN FINANCIERA: Una vez revisados los documentos allegados a la oficina Coordinación Grupo de Gestión Contable, para que se proceda a emitir la evaluación financiera sobre el citado proceso, se conceptuó que las ofertas habilitadas jurídicamente que fueron objeto de ese informe, **CUMPLIERON FINANCIERAMENTE** con los requisitos y condiciones financieros establecidos en la Convocatoria Pública No. 018-2019.

Que la Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad, mediante oficio de evaluación de fecha 12/08/2019, conceptuó que, de la verificación de los requisitos de admisibilidad técnica dispuestos los numerales 2.2, 2.3 y 4.2. del pliego de condiciones, se determinó que las ofertas presentadas por los proponentes: EDUAR ORTA JAIMES y UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, **CUMPLIERON TÉCNICAMENTE** con los requisitos técnicos habilitantes exigidos por la Universidad, por lo que se estableció que los proponentes objeto de evaluación técnica, son **HÁBILES TÉCNICAMENTE**.

Una vez habilitadas técnicamente las propuestas, se procedió a realizar la calificación de los factores de escogencia y evaluación de las ofertas, señalados en el numeral 5.2 de los pliegos de condiciones, de la cual se determinó la siguiente calificación, en relación con los ofrecimientos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	300 PUNTOS
FACTOR DE CALIDAD	600 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

De acuerdo con el resultado del análisis evaluativo de las propuestas, se estableció el siguiente, orden de elegibilidad, según puntaje obtenido:

PROponente	PUNTAJE TOTAL
UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC	999.60
EDUAR ORTA JAIMES	399.45

Que el día 13/08/2019, se llevó a cabo el Comité de Administración y Contratación para el estudio y análisis de las evaluaciones técnicas, jurídicas y financieras a las propuestas y recomendar a quien corresponda la adjudicación del contrato en el marco de la Convocatoria Pública No. 018 de 2019.

Que en del desarrollo del Comité se establecieron como conclusiones las citadas a continuación:



RECTORIA

RESOLUCION No. 1986 III FECHA: 14 AGO. 2019
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

- Que se tuvieron como oferentes a: EDUAR ORTA JAIMES y a la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC.
- Que las propuestas presentadas por los oferentes: EDUAR ORTA JAIMES, y la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, cumplieron jurídicamente con los requisitos legales exigidos en la Convocatoria Pública No. 018-2019, por lo que fueron habilitadas jurídicamente.
- Que las propuestas presentadas por los oferentes: EDUAR ORTA JAIMES, y la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, cumplieron financieramente y organizacionalmente con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública No. 018-2019, por lo que fueron habilitadas financieramente.
- Que las propuestas presentadas por los oferentes: EDUAR ORTA JAIMES, y la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, cumplieron técnicamente con los requisitos exigidos en Convocatoria Pública No. 018-2019, por lo que fueron habilitadas técnicamente.
- Que, según evaluación y asignación de puntajes, se designó el primer orden de elegibilidad a la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, mediante la asignación de puntaje, según aplicación de criterios de selección definidos en el pliego de condiciones.
- Por consiguiente, el Comité de Administración y Contratación, unívocamente, recomendó a la Administración de la Universidad, luego de la verificación de las condiciones dispuestas en la Convocatoria Pública No. 018-2019, la adjudicación del contrato a la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$190.481.567)** Incluido IVA y AIU, por ser conveniente para la Universidad Popular del Cesar, ajustándose a lo establecido en los pliegos de condiciones.

Que con fundamento en lo expuesto y en cumplimiento del cronograma de la Convocatoria Pública No. 018 de 2019, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO cuyo objeto es realizar la: **“ADECUACION DE LOS LABORATORIOS DE MICROBIOLOGÍA SEGUNDO PISO-BLOQUE F Y DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE FLUIDOS E HIDRÁULICA ADSCRITO AL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, SEDE SABANAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**, a la UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC, conformada por:



RECTORIA

RESOLUCION No. 1986 ||| FECHA: 14 AGO. 2019
“POR LA CUAL SE HACE UNA ADJUDICACIÓN”

EDUAR ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOZA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.065.821.136 y **DEYIS DEL CARMEN SUAREZ BRAVO** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.100.685.666, con un porcentaje de participación del 50% cada uno, representada legalmente por el señor **EDUAR ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOZA**, por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$190.481.567)** Incluido IVA y AIU.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato a celebrar tendrá un término de ejecución de **TRES (03) MESES**. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al señor **EDUAR ANDRÉS ÁLVAREZ MENDOZA**, representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL BLOQUES UPC**, quien podrá ser ubicada en la siguiente dirección: Carrera 18 No. 13 C – 65 Barrio San Vicente, y en el correo electrónico: Utbloquesupc2019@gmail.com

Una vez notificada la adjudicación, el proponente deberá acercarse a suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Oficina Jurídica de la Universidad, ubicada en la sede administrativa del tercer piso sede Hurtado, salvo que por necesidades de la administración sea preciso prorrogar dicho plazo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos estipulados por la Universidad, quedará a favor de la Universidad Popular del Cesar, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder para la seriedad de la oferta.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en VALLEDUPAR a los

14 AGO. 2019



JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE
Rector (E)

Revisó: Aldemar Montejo Zapata – Jefe Oficina Jurídica (E)